

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 303

17 de agosto de 2021

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones exhaustivas sobre los diversos problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida, Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, recursos naturales, y para otros fines relacionados. Todo esto, con el propósito de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa una profunda crisis económica y fiscal, sumado a los eventos enfrentados por los Huracanes Irma y María, la actividad sísmica y la pandemia del Covid-19, la cual ha tenido un impacto directo en todos los sectores de la sociedad, principalmente en los municipios de Puerto Rico.

Esta Comisión considera que es necesario evaluar los problemas presentes en los municipios del Distrito de Arecibo, a los fines de que se puedan identificar y actuar sobre aquellas situaciones que impactan la calidad de vida de los ciudadanos.

Ante la realidad existente, es imperativo realizar investigaciones exhaustivas en el Distrito Senatorial de Arecibo sobre infraestructura, vías públicas, transportación, desarrollo turístico, vivienda, facilidades de salud, tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas, seguridad, recursos naturales; con el fin de identificar medidas y acciones, tanto de carácter legislativo y administrativo a implantarse por las agencias, establecer prioridades y la responsabilidad, si alguna, de las entidades gubernamentales pertinentes en la debida atención de estas necesidades para el desarrollo y progreso de este Distrito.

Este Senado está comprometido con atender las situaciones presentes en el Distrito Senatorial Arecibo, para garantizar una calidad de vida para todos nuestros ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del
2 Senado de Puerto Rico a realizar investigaciones exhaustivas sobre los diversos
3 problemas en el Distrito Senatorial de Arecibo; así como la situación de los
4 municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy, Quebradillas, Barceloneta, Morovis, Florida,
5 Vega Alta, Vega Baja, Ciales, Manatí y Dorado sobre infraestructura, vías públicas,
6 transportación, desarrollo turístico, vivienda y comunidades, facilidades de salud,
7 tasa de empleo y desempleo, educación, instalaciones deportivas y recreativas,
8 seguridad, recursos naturales, y para otros fines relacionados.

9 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
10 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
11 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
12 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

1 Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales que contenga los
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y
3 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no
4 más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.
5 Posteriormente, la Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la
7 Decimonovena Asamblea Legislativa.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.